

TÍTULO: LOS EFECTOS DE LOS CAMBIOS DE GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN JURISDICCIONAL

RESUMEN:

El documento busca indagar sobre los efectos que los cambios de gestión presidencial tuvieron sobre las posibilidades de planificar e implementar capacitación por parte de los organismos del Sistema Nacional de Capacitación (SNC) de la Administración Pública Nacional (APN) tomando como eje la tramitación frente al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de dichos procesos desde 2016 a la fecha. Se abordan los distintos niveles de planificación que plantea el sistema y se realiza una comparación con los dos anteriores cambios de gestión como forma de analizar el impacto operativo, sobre los procedimientos, que han tenido en cada caso.

REFERENCIAS DE LA AUTORA:

Licenciada en Ciencia Política (UBA), Magister en Gestión Pública (UCM-Madrid), Especialista en Innovación Formativa (INAP España) y Doctoranda en Ciencias Sociales (UBA). Docente de grado y posgrado desde hace más de 30 años en temas de estado, planificación y gestión. Trabajadora en la Administración Pública Nacional durante el mismo período desempeñándose en los últimos 8 en el INAP, en la Coordinación de Articulación del Sistema Nacional de Capacitación.

TÍTULO:

LOS EFECTOS DE LOS CAMBIOS DE GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN JURISDICCIONAL

1. EL INAP COMO ORGANO RECTOR DE LA CAPACITACIÓN

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) es el órgano rector del Sistema Nacional de Capacitación (SNC) en la Administración Pública Nacional (APN). Sus funciones se estructuran, de manera simplificada, en tres ejes: la regulación del sistema, la provisión directa de capacitaciones (que implica desde el diseño y desarrollo hasta la implementación efectiva y su evaluación) y la documentación e investigación.

Dentro del primer eje, y en su carácter de órgano rector (OR), INAP regula múltiples procesos vinculados con distintos aspectos de la gestión de la capacitación, desde su planificación hasta su certificación. Estas regulaciones se estructuran en tres niveles: los Planes Estratégicos y Anuales de Capacitación (PEC y PAC respectivamente) y las actividades. En relación con el primero, INAP es responsable de emitir un dictamen. En relación con el segundo, INAP es quien realiza la aprobación. En relación con lo tercero se establece una de las funciones principales, y exclusiva de INAP como OR de la capacitación: la acreditación de las actividades de capacitación. Esta acreditación es la que define si las actividades realizadas por los agentes (más allá de quién las organice) son aplicables a la carrera administrativa y define la cantidad de créditos que se otorgan a cada una de ellas.

1.1. LOS PLANES DE CAPACITACIÓN

Todos los organismos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de General (CCTG) homologado por el Decreto N° 214/2006 tienen obligación de presentar Planes Estratégicos (PEC) y Planes Anuales (PAC) de Capacitación. Se comprometen a ello al momento de su suscripción.

El Convenio Colectivo refiere al PEC como un plan plurianual. Esto hace que se constituya en la práctica como orientador y organizador de la capacitación. Según el CCTG, estos planes deben contemplar las definiciones de las autoridades, los requerimientos de los directivos y las propuestas elevadas por las Entidades Sindicales signatarias del convenio por lo que se convierten en un documento paritario.

Una vez presentados por los organismos, los planes se analizan y se realiza el informe técnico pertinente, el que fundamenta el dictamen del INAP. Finalmente, cuando cuenta con dictamen favorable, el PEC debe ser aprobado por norma de la máxima autoridad del organismo que lo elaboró para cerrar el procedimiento de tramitación y habilitar formalmente su puesta en práctica.

En la normativa vigente, la presentación y aprobación de los PAC se produce con posterioridad a la aprobación del PEC correspondiente. Es decir que no puede avanzarse en su presentación (sí en la formulación) hasta tanto el Plan Estratégico no sea aprobado por la máxima autoridad del organismo al que corresponde.

Consecuencia directa de esto es que atrasos en la formulación o aprobación del PEC redundan en atrasos en la presentación y aprobación de los PAC que se formulan en ese marco.

1.2. LA ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES

La organización por parte de los organismos es una de las posibilidades reconocidas por la norma como forma de generar, actualizar o profundizar las competencias de los agentes de la Administración Pública. A esas actividades se las denomina jurisdiccionales. Sin embargo, no todos los organismos están obligados a acreditar las actividades que realizan; esto está regulado por los convenios Colectivos Sectoriales específicos que apliquen a cada uno de ellos.

Si son regulados por el SINEP, o en caso que el Convenio Sectorial lo explicita, los organismos tienen la obligación de acreditar esas actividades de capacitación para poder certificar créditos a sus agentes. Dicho de otro modo, si las actividades jurisdiccionales en el marco de esos convenios que requieren acreditación no se acreditan, esa capacitación no puede ser aplicada a la carrera. El diseño y aprobación de actividades jurisdiccionales está regulado por las Resoluciones exSSGP Nros. 2/2002 y 51/2003.

Como se mencionó, para acreditar una actividad jurisdiccional tiene que estar contenida en los planes estratégicos y anuales de capacitación. La vigencia de las actividades jurisdiccionales está vinculada con la vigencia de los PEC y se formula en el marco de un PAC. Esto significa que los organismos primero deben tener aprobados sus planes y recién a partir de ese momento están en condiciones de solicitar al INAP la acreditación de las actividades. Esta condición implica que atrasos en la presentación de los planes generan cierta demora en el resto de los procesos asociados.

2. ALGUNAS ACLARACIONES PREVIAS

Como la obligación de presentar planes depende de la suscripción del CCTG, el universo de planes a presentar está directamente vinculado con el universo de organismos firmantes. Este universo no se mantiene estable ya que en las distintas coyunturas pueden crearse, fusionarse o suprimirse organismos, así como producirse nuevas adhesiones al Convenio o baja de las mismas.

Aunque la normativa define la obligación mencionada, no propone ningún tipo de consecuencia a los organismos por la falta de presentación de los PEC (tampoco de PAC) por lo tanto, no se cuenta desde INAP con suficientes herramientas para argumentar la importancia del cumplimiento –más allá del control interno que pudiera realizar las auditorías propias de cada organismo– ni penar los incumplimientos o atrasos.

Si bien la normativa define algunas fechas en relación con los planes, en algunos casos se produjeron ciertas flexibilizaciones; estas aclaraciones son realizadas a medida que se presentan los datos. Sin embargo, sí es de señalar que la modificación en el universo de organismos que presentan planes no se ha dado solo por las razones normativas mencionadas sino también por decisiones de gestión. Para el período 2017/2020 INAP requirió a todo organismo que quisieran vincularse con INAP la presentación de, al menos, el PAC con el requerimiento de vacantes al Instituto. Esto implicó que organismos no obligados que quisieran articular la capacitación presentaran su PAC y el universo total aumentara. A partir de 2021 eso dejó de exigirse por lo que, organismos no obligados que presentaban dejaron de hacerlo y el universo se redujo. También se aclara que, si bien la normativa establece el 30 de noviembre como fecha límite para la presentación, se toma en este artículo, como referencia para evaluar las presentaciones, diciembre de cada año.

Con respecto a las actividades, y lo ya manifestado en relación con su vigencia, una actividad diseñada y acreditada en el marco de un PEC, mantiene la validez por todo el período y no necesita ser reacreditada cada año. Esto significa que muchos organismos pueden, dentro del período de un PEC, estar realizando capacitaciones con actividades acreditadas años anteriores. Resulta de lo mencionado que sería esperable que el volumen de acreditación disminuyera el último año del PEC si las presentaciones se realizaran en tiempo y forma.

Si bien la norma establece que las actividades deben acreditarse previamente a su dictado, la combinación de la necesidad de capacitación con algunas demoras en el proceso de formulación de planes hace que algunas de las actividades terminen acreditándose con posterioridad a su implementación. En el análisis se toman en cuenta los años de vigencia y acreditación, no la fecha exacta. Asimismo, también se toman en cuenta solo las actividades acreditadas para el/los PEC correspondiente/s a los años en análisis, no las regularizaciones de actividades de otros períodos de PEC.

También es necesario aclarar que hay organismos de la APN que, aún obligados en caso de realizarla, no acreditan actividades de capacitación específica, sino que utilizan la capacitación brindada por INAP o por instituciones educativas para cubrir sus necesidades. Los datos presentados son solo referidos a aquellos organismos que efectivamente acreditaron actividades con INAP.

Otra aclaración necesaria es que las actividades consideradas son aquellas efectivamente acreditadas, en decir, que cuentan con disposición aprobatoria del Director Institucional de INAP. El primer paso en INAP frente a la solicitud de un organismo es la realización de un

dictamen. Si bien la acreditación está en proceso, estos casos no son considerados en el presente artículo.

3. LOS DATOS

3.1. La presentación de planes según los cambios de gestión

Como se mencionó, los dos primeros niveles de planificación son los PEC y los PAC. En el caso del primero debe estar resuelto antes del 30 de noviembre del año anterior a su implementación lo que significa que debe estar, no solo presentado, sino también aprobado.

En los ciclos anteriores el cambio de gestión impactó fuertemente en las presentaciones y la mayoría de los organismos no consiguieron hacerlo en fecha. Para el ciclo 2016-2019 solo un organismo lo presentó en 2015 pero no consiguió aprobarlo en término. Para el primer año del período solo 13 organismos lo tenían presentado y 7 aprobado. Para el segundo año 41 lo tenían presentado y 36 aprobado y casi el último año del período permitió la regularización de los 65 organismos con los que se trabajaba en ese momento con 10 presentaciones y 22 aprobaciones. Para permitir la comparación dado que el universo total varía entre períodos, los datos presentados resultan en los siguientes porcentajes: <2% presentó su plan en fecha, aunque el 0% lo tuvo aprobado; 20% de los organismos con los que se articulaba tuvieron el plan presentado y 11% aprobado el primer año del ciclo; 63% de los organismos tuvieron el plan presentado y 55% aprobado el segundo año y 15% de los organismos tuvieron el plan presentado y 34% aprobado el tercero.

Durante ese período se sumaron al trabajo conjunto con INAP 18 organismos. En estos casos la vigencia del PEC fue variable –dependiendo la fecha de inicio del vínculo– para que todos los planes finalizaran en 2019. Para esos organismos el año de presentación coincidió con el primer año del ciclo con lo que ninguno lo hizo, como establece la norma, el año anterior. Se sumaron 2 organismos en 2017, los que presentaron y aprobaron su PEC ese año; 13 organismos en 2018, de los que 12 aprobaron su PEC ese año y 1 no consiguió aprobarlo, y 3 organismos en 2019, todos presentados y aprobados.

Más que los porcentajes de estas vigencias distintas (ya que casi se corresponden al 100% de presentaciones y aprobaciones en el primer año del ciclo) resulta interesante sumarlas a los datos anteriores. Para el período completo entonces solo 1 organismo presentó el PEC el año anterior a su implementación (1%) pero no consiguió aprobarlo (0%) en término. Para el primer año del período 15 organismos (de un total de 83, 18%) lo tenían presentado y 9 (11%) aprobado. Para el segundo año 54 (65%) lo tenían presentado y 48 (58%) aprobado y casi el último año del período se sumaron 13 (16%) presentaciones y 25 (30%) aprobaciones, quedando 1 PEC (1%) sin aprobar.

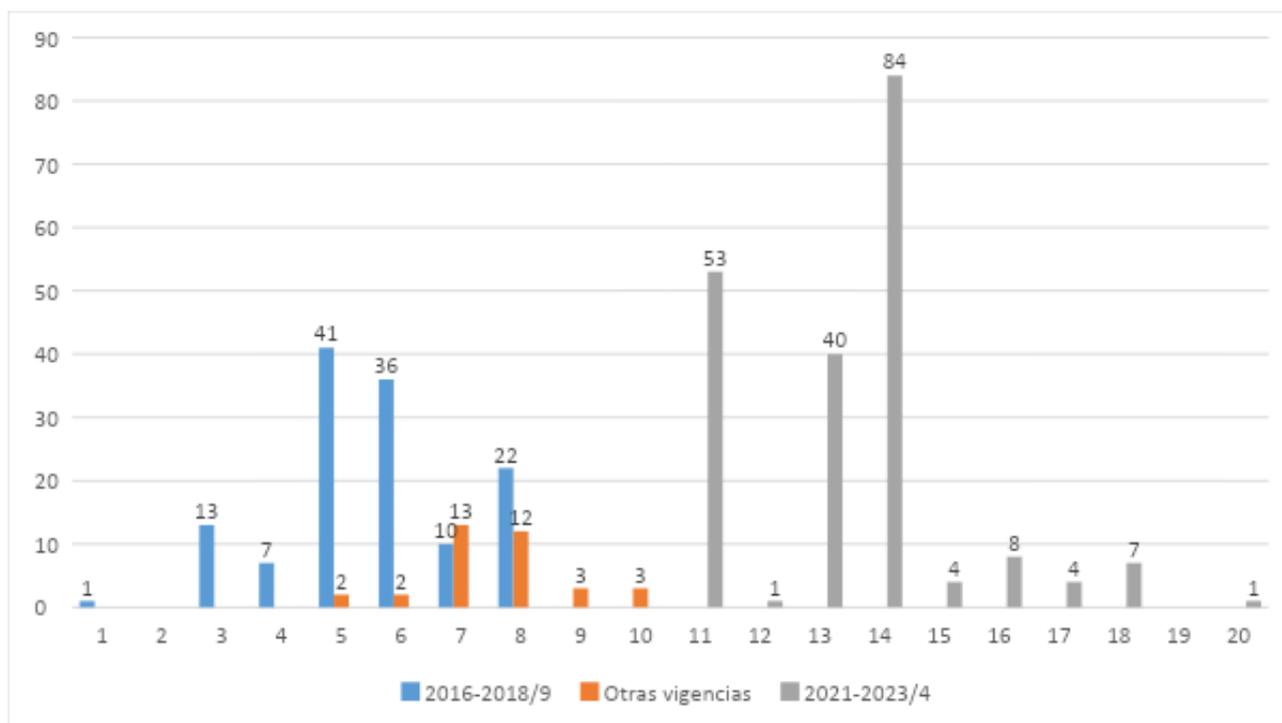
A fines de 2019 debía tenerse resuelta la continuidad de los planes con la presentación de los PEC para el siguiente ciclo pero, como resultó coincidente con el cambio de gestión, la DI-2019-369-APN-INAP#JGM prorrogó los PEC hasta fines de 2020 y luego la RESOL-2020-71-APN-SGYEP#JGM volvió a prorrogarlos hasta febrero de 2021 debido al contexto de pandemia.

En el ciclo siguiente (2021-2023) los datos resultaron un poco más alentadores. 52 organismos presentaron su PEC antes de la fecha de finalización de su vigencia, aunque

solo 1 consiguió aprobarlo; 40 lo presentaron el primer año del ciclo y 84 consiguieron aprobarlo; 4 lo presentó el segundo año y 8 lo aprobaron; 4 lo presentaron y 7 organismos lo aprobaron el tercer año del período y 1 lo aprobó el último. En porcentajes, sobre los 101 organismos con los que se articuló, los datos representan que el 52% presentó su plan en fecha, aunque solo el 1% lo tuvo aprobado; 40% de los organismos tuvieron el plan presentado y 83% aprobado el primer año del ciclo; 4% presentaron el plan y 8% aprobado el segundo y 4% de los organismos tuvieron el plan presentado y 7% aprobado el tercero mientras que el 1% consiguió su aprobación el último año del período.

Si bien vencía originalmente en diciembre de 2023, el PEC de los organismos continúa vigente hasta agosto de este año. Esta decisión fue tomada mediante la RESOL-2023-286-APN-SGYEP#JGM. Sin embargo, a un mes de la fecha límite de presentación, y con la estructura de la APN aún no completamente definida, no se visualizan muchos avances lo que hace esperar ciertas demoras en el proceso.

Gráfico 1: Evolución de presentación y aprobación de PEC (2016-2024)



Fuente: elaboración propia en base a los registros de la Coordinación de Articulación del Sistema Nacional de Capacitación (CASNC)

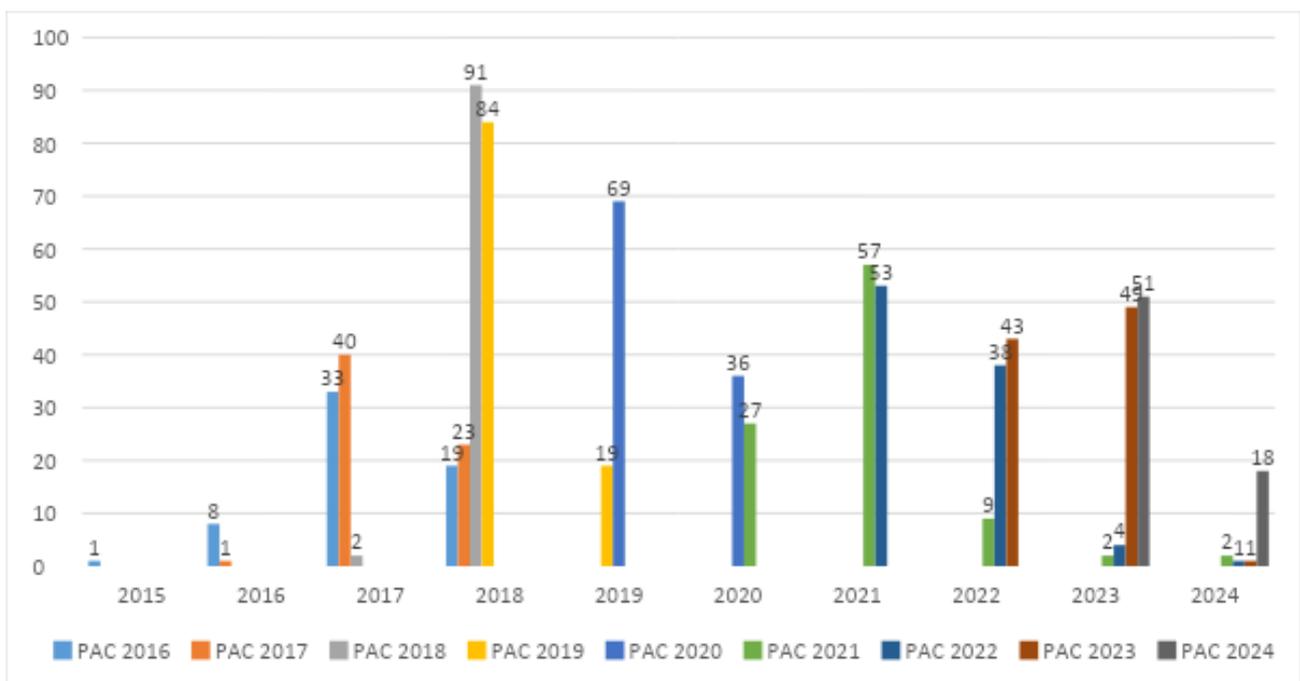
En el caso de los PAC, según la normativa deben estar presentados antes del 30 de noviembre del año anterior a su implementación. La aprobación no tiene mayor demora ya que se da directamente en INAP y no requiere tramitaciones posteriores. Como se mencionó en las aclaraciones previas, salvo notas específicas respecto a prórrogas, la fecha de corte informada para la presentación es fin de diciembre.

En este nivel, el registro histórico presenta los siguientes datos para cada año. Respecto de los PAC 2016 (presentables en 2015, cambio de gestión), del total de 61 organismos que lo presentaron, solo 1 organismo (<2% del total) lo presentó en fecha; 8 organismos (13%) durante el año al que corresponde; 33 organismos (54%) lo hicieron a año vencido

y 19 (31%) dos años después. En 2017 fueron 64 organismos los que lo presentaron: 1 lo hizo en 2016 (<2%); 40 (63%) el mismo año del PAC; y 23 (36%) al año siguiente. Respecto del PAC 2018, de los 93 organismos que presentaron PAC, 2 (<2%) lo hicieron en fecha y 91 (98%) durante el transcurso del año. En este caso no hubo presentaciones retroactivas. Para 2019 se produjo una prórroga en la fecha de presentación estableciéndola el 30/03/2019. Esto permitió que 84 organismos (82%) lo presentaran en fecha y 19 (18%) a lo largo del año para alcanzar un total de 103 PAC 2019 y, al igual que el anterior, sin presentaciones retroactivas. En relación con el PAC 2020 (presentable en un año de cambio de gestión) 69 organismos (66%) lo hicieron en 2019 y 36 (34%) durante el año de implementación, también sin presentaciones posteriores, totalizando 105 PAC presentados/aprobados.

La fecha de presentación del PAC 2021 también fue prorrogada y se estableció que debía producirse –en lugar de en noviembre– antes del 26/02/2021. Un total de 97 organismos lo presentaron, 27 (28% del total) lo hicieron en fecha; 57 (59%) lo hicieron a lo largo del año; 9 (9%) lo hicieron durante 2022; 2 (<2%) durante 2023; y otros 2 (<2%) este año 2024. Respecto del PAC 2022, fueron 96 organismos los que lo presentaron: 53 (55%) en fecha; 38 (40%) a lo largo del año; 4 (4%) al año siguiente, en 2023; y 1 (1%) en 2024. En relación con el PAC 2023, el universo de organismos que presentaron PAC se redujo a 93. De ellos, 43 (46%) lo hicieron en fecha; 49 (53%) durante el año; y 1 (1%) hizo una presentación retroactiva en 2024. Finalmente, para el PAC 2024, se cuenta hasta la fecha (31/07/2024) con 69 organismos con planes presentados a INAP; 51 (74%) de ellos en 2023 y los 18 restantes (26%) durante el corriente año. Se esperan también presentaciones en los meses que restan.

Gráfico 2: Evolución de presentación de PAC (2016-2024)



Fuente: elaboración propia en base a los registros de la Coordinación de Articulación del Sistema Nacional de Capacitación (CASNC)

3.2. La acreditación de actividades según los cambios de gestión.

Para realizar el análisis del proceso de acreditación de actividades se tomará en cuenta el período de vigencia de la actividad y el año de acreditación. Para no perjudicar la carrera de los agentes por un hecho fuera de su responsabilidad, INAP toma para el establecimiento de la vigencia el año de dictado como inicio y la fecha de finalización del PEC como fin. Cruzada esta por el año efectivo de acreditación se consigue visualizar la demora en el proceso. Esta demora puede estar relacionada con los atrasos en la tramitación de los planes, pero también con improntas jurisdiccionales (toleradas históricamente por el Instituto) que realizan/ban la gestión administrativa de manera conjunta finalizando el año. Sucesivos procesos de regularización han intentado modificar esta situación con éxito variable.

Analizando año por año, de las 1.430 actividades acreditadas durante el año 216 para el período del PEC correspondiente a ese año, solo 44 (el 3%) fue acreditada ese mismo año. 307 actividades (21%) durante el año 2017; 1.001 (70%) en 2018; y 78 (5%) tres años luego de su implementación.

El año 2017 se acreditaron 790 actividades, solo 1 (<1%) se acreditó el año previo a su dictado; 151 (19%) lo hicieron durante el año; 580 (73%) el año posterior a su implementación; y 58 (7%) en 2019, dos años luego de su dictado.

En 2018 se tramitaron 803 actividades. De ellas, 202 (25%) lo hicieron el mismo año de su implementación; 594 (74%) el año siguiente; y 7 (1%) tres años más tarde, en 2021.

En el caso del año 2019 se gestionó la acreditación de 745 actividades; 508 (68%) el año de su dictado; 199 (27%) en 2020; y 38 (5%) durante el año 2021.

Durante el año 2020 (último año de vigencia del PEC) se tramitaron 443 actividades 345 (78%) de las cuales correspondían a ese mismo año. 88 (20%) se acreditaron en 2021 y 10 (2%) en 2022.

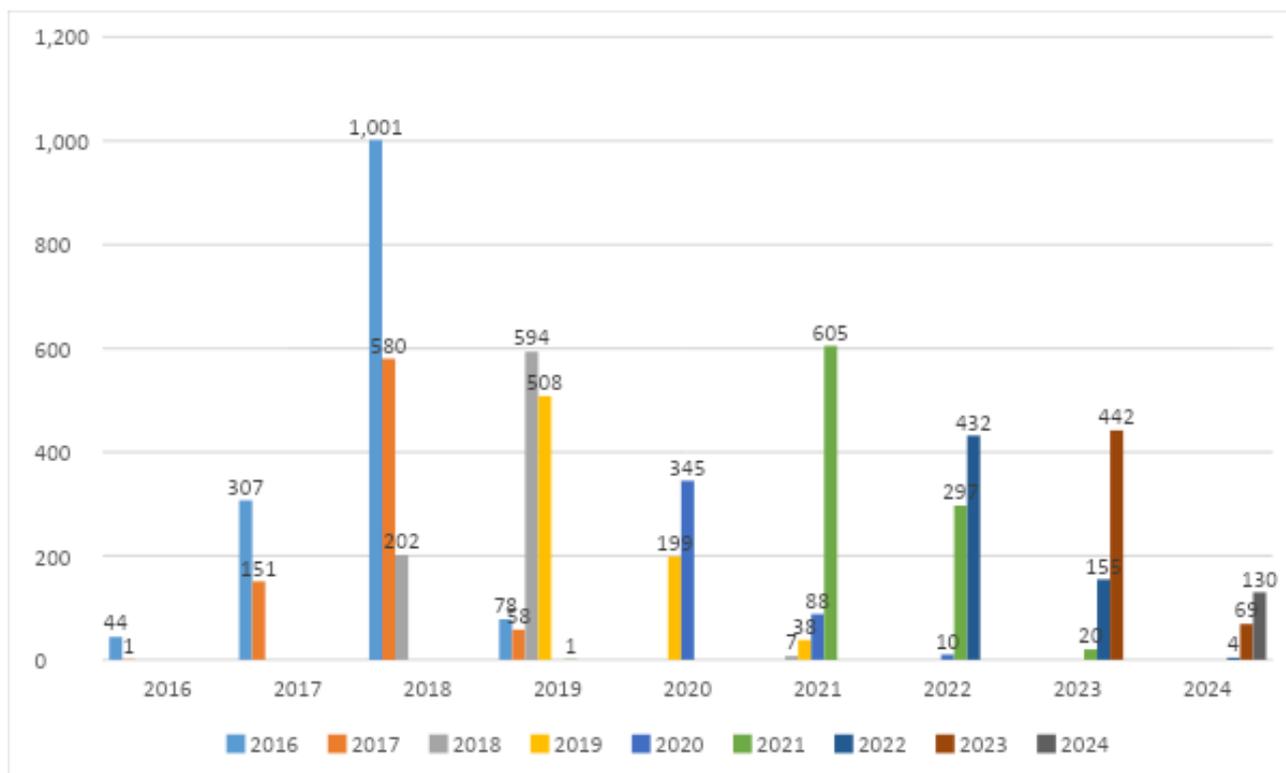
Las 133 acreditaciones realizadas durante el año 2021 y las 10 durante 2022, de actividades implementadas entre 2018 y 2020 se hicieron mayormente como regularización fuera del período del PEC.

Cambiado el ciclo y con nuevo PEC se acreditaron para el PAC 2021 922 actividades. 605 (66%) de ellas lo hicieron a ese mismo año; 297 (32%) se tramitaron el año siguiente y 20 (2%) durante el año 2023.

Para el PAC 2022 se acreditaron 591 actividades en total. 432 (73%) se tramitó el mismo año de la implementación; 155 (26%) el año posterior y 4 (1%) este año 2024.

En el marco del PAC 2023 se gestionaron 511 actividades: 442 (86%) ese año y 69 (14%) el corriente. Finalmente, las 130 actividades acreditadas para el PAC 2024 se tramitaron este mismo año. Sobra señalar que el proceso de acreditación de actividades es continuo y, por lo tanto, siguen acreditándose actividades tanto correspondientes a este PAC como a regularización de planes de años anteriores.

Gráfico 3: Evolución de acreditación de Actividades (2016-2024)



Fuente: elaboración propia en base a los registros de la Coordinación de Articulación del Sistema Nacional de Capacitación (CASNC)

4. SISTEMATIZACIÓN Y CONCLUSIONES

Más allá de las conclusiones o interpretaciones parciales que fueron presentándose a lo largo del artículo, intentaremos sistematizar y resumir la información y reseñar ahora algunas conclusiones más generales.

Es claro que los cambios de gestión tienen consecuencias sobre las tramitaciones realizadas en la APN. Eso no es una novedad. Lo que el artículo intentó es visualizar esa realidad conocida a través de la presentación de datos que den cuenta de la magnitud de ese efecto y analizar si es similar en todos los casos o si hay cuestiones específicas que caracterizan a uno u otro proceso o a uno u otro cambio.

Si se toman los cambios de gestión por nivel de planificación el efecto de cada uno de ellos es notoriamente diferente. En el caso de la primera gestión analizada solo el 12% de los organismos habían conseguido presentar su PEC durante los 2 primeros años de gestión. En un plan que tuvo dos prórrogas, la mayor parte (58%) solo pudo regularizar la situación a partir de una acción concreta de INAP el tercer año (en principio el último año del PEC) y el 30% recién consiguió hacerlo el último año de gestión. En el caso del PEC vigente, formulado durante el período de gestión anterior, el 84% de los organismos tenía el PEC resuelto el primer año, el 8% el segundo y el 8% restante con posterioridad. Esto representa, si bien aún con ciertas demoras, una mejora radical en la regularidad y una continuidad de los procesos bastante interesante. Sin haber vencido todavía el plazo de presentación, pero a falta de un mes para ello, los cambios de estructura de la APN y las consultas realizadas al INAP sobre posibles prórrogas, hacen pensar que esos niveles no van a poder ser sostenidos para el próximo ciclo.

En el caso de los Planes Anuales, entre 2016 y 2018 predomina una lógica de presentación *expost* con una atenuación de las presentaciones posteriores al año al que corresponde el PAC (lo que hace que el plan funcione más bien como un informe de gestión) y un incremento –no tanto de presentaciones en fecha aún– pero sí las presentaciones el mismo año del Plan. A partir del PAC 2019 se invierte la tendencia y las presentaciones en fecha (82% para 2019 y 66% para 2020) superan ampliamente a las realizadas el año del plan en curso (18% y 34% respectivamente), incluso sin presentaciones posteriores. El ciclo positivo de mejora de los primeros años puede explicarse por la política de regularización llevada a cabo en 2018. Recién para el PAC 2021 (cambio de ciclo de PEC y de gestión mediante) vuelve a modificarse la tendencia aunque con fluctuaciones y sin llegar a los niveles previos de atrasos. El mayor retroceso se evidencia, justamente, en el PAC del primer año que no alcanza al 30% de presentación en fecha. Se recupera al año siguiente (55%), vuelve a bajar en 2023 (46%) y sube nuevamente en 2024 (74%). Los datos desplegados no incluyen las presentaciones pendientes de organismos obligados. Estas oscilaciones no pueden explicarse como efecto de un cambio de gestión sino que requieren un análisis que incluya otro tipo de información, no solo sistémica sino también propiamente organizacional y constituyen una posible línea de investigación.

En cuanto a las actividades, recién a partir del año 2019 se evidencia un predominio de las actividades acreditadas –al menos– el año de su implementación. Hasta ese momento la tendencia habitual era su acreditación posterior. El proceso de regularización de planes tuvo una contribución importante en la puesta al día pero sin llegar todavía a la acreditación previa como norma. Si se analizan específicamente los años de cambio de ciclo de PEC (un año posterior al cambio de gestión) se visualiza que son los años de menor regularidad y para los que los porcentajes de acreditación muestran los datos más bajos (3% y 66% respectivamente) aunque con una mejora en el segundo ciclo de PEC.

Por último, en un análisis global de la capacitación jurisdiccional en su conjunto, es de señalar la disminución que se visualiza en relación con su producción. Si bien la cantidad de Planes Estratégicos presentados aumentó significativamente de un ciclo al otro, la cantidad de Planes Anuales no varió en consecuencia y los organismos que presentan PAC han ido disminuyendo a lo largo del segundo período. En cuanto a las actividades, el nivel de capacitación jurisdiccional (evidenciado por la cantidad de actividades acreditadas) ha ido desarrollando una tendencia a la baja. Esta se mantiene tanto internamente a lo largo de los dos ciclos (lo que es razonable dada la validez de la vigencia ya mencionada) como entre ciclos también. Con excepción del año 2021, que presenta un aumento en relación con la pandemia, en el segundo período se ubica por debajo del 2019 que, adicionalmente, era un año de fin de ciclo (los que suelen tener menos acreditaciones). Esta disminución de la acreditación jurisdiccional entre ciclos evidencia la dificultad de los organismos para planificar e implementar capacitación jurisdiccional.

Esto nos deriva en dos líneas de análisis. Una sobre cómo se resuelven las necesidades de capacitación que tienen los agentes de los organismos, ya sea en su vertiente sustantiva (vinculadas con el desempeño de la función) como en la administrativa (créditos para la carrera). Sobre esto se pueden arriesgar dos hipótesis que no pueden ser comprobadas con los datos disponibles: lo primero podría resolverse con capacitaciones fuera del sistema; lo segundo, con capacitación INAP lo que recarga la

demanda al Instituto. La segunda, no abordada en este artículo, está vinculada con la cantidad de organismos que efectivamente realizan capacitación jurisdiccional¹.

El desafío que se presenta entonces es cómo fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Capacitación en su conjunto para dar mayor y mejor capacitación no solo general sino también específica.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- Decreto 2098/2008. Administración Pública Nacional, Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP). Homologación de Convenio y Acta Acuerdo. Publicado en el B.O. el 5 de diciembre de 2008.
- Decreto 214/2006, Administración Pública Nacional, Convenio Colectivo De Trabajo. Publicado en el B.O. el 01 de marzo de 2006.
- Registros de la Coordinación de Articulación del Sistema Nacional de Capacitación, Instituto Nacional de Administración Pública. INAP.
- Resolución 2/2002. Subsecretaría de la Gestión Pública, Exigencias de capacitación. Publicada en el B.O. el 09 de agosto de 2002.
- Resolución 51/2003. Subsecretaría de la Gestión Pública, Acreditación de actividades de capacitación. Publicada en el B.O. el 3 de junio de 2003.
- Sarquis, Ma. Natacha (2021). “La adaptación de las modalidades de capacitación en las jurisdicciones de la APN en el contexto de pandemia” en I Congreso Federal de Empleo Público; diciembre 2021.
- Sarquis, Ma. Natacha (2023). “Los desafíos de la capacitación en los organismos de la APN en la post-pandemia” en II Congreso Federal de Empleo Público; junio 2023.
- Sistema de Acreditación INAP. SAI.

¹ Puede verse en relación con este punto Sarquis (2023)